

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

520 *Resolución número 2884 de 20.12.2016, por la que se excluyen a diferentes integrantes de Bolsas de Trabajo.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646 de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 2884 de fecha 20.12.2016, que es del siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo Pleno de fecha 4 de marzo de 2013, los artículos 34.1.h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3); artículo 29.a) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. día 22) y artículo 61.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (B.O.E. día 22 de Diciembre).

Resuelvo, lo siguiente:

Primero.-Excluir a los siguientes aspirantes de las Bolsas de Trabajo y por los motivos que se expresan:

NÚM. BOLSA	INTEGRANTE	CAUSA	BOLSA
16	MOLINA MUÑOZ JUSTA	01	AUXILIAR ENFERMERIA
189	ROSA POZO MARIA JOSEFA DE LA	02	AUXILIAR ENFERMERIA
190	MARTOS ARANZANA MARIA DEL CARMEN	02	AUXILIAR ENFERMERIA
191	RODRIGUEZ CAMARA FLORENTINA	02	AUXILIAR ENFERMERIA
207	TORAL CALDERON RAQUEL	02	AUXILIAR ENFERMERIA
213	GUTIERREZ MURIANA JUAN	02	AUXILIAR ENFERMERIA
225	CABEZAS CAÑON MARIA ISABEL	02	AUXILIAR ENFERMERIA
234	GOMEZ GUIJOSA FERNANDO	02	AUXILIAR ENFERMERIA
25	LUCENA MOSCATEL FRANCISCO JAVIER	02	COCINERA/O
26	SOTO RUIZ MANUEL	02	COCINERA/O
30	MONTES DE ESTEBAN MANUEL ANDRES	02	COCINERA/O
31	BERMUDEZ OSORIO FELIPE	02	COCINERA/O

NÚM. BOLSA	INTEGRANTE	CAUSA	BOLSA
4	ALBA ESCRIBANO ELENA	02	FISIOTERAPIA
5	PADILLA QUERO ELENA	02	FISIOTERAPIA
15	GARCIA ALMAGRO JUANA	02	PINCHE COCINA

CÓDIGOS – CAUSAS DE EXCLUSIÓN, conforme lo dispuesto REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN:

01	Art. 2. 3 b) No podrá formar parte de las bolsas de trabajo las/los integrantes, que por cualquier causa legalmente establecida no puedan prestar servicios en esta Administración.
02	Art. 8. b) No cumplir con los requisitos de justificación establecidas en el Reglamento.

Segundo.-La presente Resolución será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, por un plazo de 10 días naturales, el anuncio de la misma se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y a efectos informativos se publicará en la página web de la Diputación.

Tercero.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Lo que le comunico a usted, para su conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, a 02 de Febrero de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
 ÁNGEL VERA SANDOVAL.